



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 089

23 ABR 2026

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6° y 8° del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal", son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

Que mediante resolución No. 2145 del 20 de abril de 2026, se terminó el encargo en el cual estaba nombrada la señora Liliana Andrea Castañeda Ducon, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, perteneciente a la Secretaría de Planeación – Dirección de Urbanismo y se ordenó regresar al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección Primera de Policía, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección Primera de Policía, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.713.777, nombrado mediante decreto 234 del 28 de agosto de 2025. ↗

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos que se encuentran vacantes temporales podrán ser provistos mediante nombramiento provisional durante el tiempo que dure la situación administrativa.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...". Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló: "En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que, en consideración a terminación del encargo realizado a la señora LILIANA ANDRE CASTAÑEDA DUCON, resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con a la señora JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.713.777, en empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Secretaria de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección Primera de Policía, una vez la señora LILIANA ANDRE CASTAÑEDA DUCON, regrese del encargo en que se encuentra.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL a la señora JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.713.777, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta global de la administración municipal, a partir del día cuatro (04) del mayo de 2026, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato

o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - **ADVERTIR**, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Reviso y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General
Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General
Proyecto: NMGA– Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General